

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### Junta Provincial de Abastos

#### A los Señores Delegados gubernativos y Alcaldes

Aunque la tasa del aceite ha desaparecido según el acuerdo de la Junta Central de Abastos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 12 del corriente mes, esto no excluye la obligación de que los tenedores de aceite tengan que presentar las guías para la circulación del mismo, como hasta ahora se viene haciendo.

Además, las declaraciones juradas serán también presentadas por los interesados y los estados resúmenes seguirán remitiéndose en la forma y plazos que se ordenaron en la circular de esta Junta, publicada en el suplemento al BOLETÍN OFICIAL de 15 de Agosto pasado.

La Junta Central de Abastos necesita conocer con exactitud el número de reses pertenecientes al ganado vacuno, lanar y de cerda que diariamente se sacrifican en esta provincia.

A este efecto, se hace preciso:

1.º Que los Sres. Delegados gubernativos reúnan los datos pertenecientes a cada pueblo de sus partidos, haciendo constar de manera clara y precisa, con la debida separación por especies, el promedio diario de reses sacrificadas en la presente estación.

2.º Los Sres. Alcaldes de los partidos de Cuéllar, Santa María de Nieva, Sepúlveda y Riaza, remitirán dichos datos a los Sres. Delegados para el día 20 del actual.

3.º Los de los pueblos del partido de la Capital, los enviarán a esta Junta Provincial, en el mismo plazo; y

4.º Los Sres. Delegados remitirán a esta Presidencia antes del día 27 la relación, por pueblos, que comprenda los datos referidos.

He de advertir a todos los señores Alcaldes que los que no cumplan esta orden en la forma y plazo que quedan dichos, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar, con las que de hecho quedan conminados.

Segovia, 13 de Diciembre de 1924.

El Gobernador-Presidente,

ANTONIO MAZARRASA

### Presidencia del Directorio Militar

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los subalternos del Estado que a la promulgación de este Real decreto lleven cinco o más años interinando el destino que actualmente sirven, siempre que sea de plantilla detallada en presupuesto, se les considerará en propiedad a partir de esta fecha, respetándoseles en sus cargos; los demás serán declarados cesantes o bajas en el servicio que presten, excepto los que cubran plaza de plantilla en presupuesto, que podrán seguir interin se anuncia y se cubre por Guerra la vacante.

Artículo 2.º Igual regla se observará para el personal subalterno del Estado que, en igualdad de caso o situación, tengan su nombramiento en propiedad y no esté ajustado a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de

1885, o se haya hecho con arreglo a cualquiera otra disposición que esté en oposición con ella.

Artículo 3.º Si los empleados subalternos formasen cuerpo o escalafón general o parcial de cualquier servicio, Centro, dependencia o departamento, la consolidación que se les concede por este Real decreto no llevará consigo perjuicio alguno para los que estuvieran nombrados con arreglo a la Ley de 10 de Julio de 1885 o a otro precepto perfectamente legal y no contrario a esta Ley, teniendo en cuenta para definir esto lo establecido en el preámbulo y parte dispositiva del Real decreto del Directorio Militar de 22 de Febrero del corriente año.

Artículo 4.º Lo prescrito anteriormente no será aplicable a los Alguaciles.

Los Porteros, Mozos u Ordenanzas que perteneciendo o debiendo pertenecer al Cuerpo de Porteros de los Ministerios fueron dados de baja o declarados cesantes en cumplimiento de las disposiciones del Directorio Militar, dictadas para aplicar los Reales decretos sobre formación del Cuerpo de Porteros, por ser interinos o por tener menos de veinticuatro años y no haber cumplido el servicio militar y liquidado la primera situación del servicio activo, podrán ingresar en el Cuerpo previa solicitud y comprobación de que contaban cinco años no interrumpidos de servicios interinos o en propiedad al ser cesantes o bajas; pero para no lesionar derechos de los hoy escalafonados, deberán pasar al final del escalafón y reingresar con la categoría de Porteros quintos y con la antigüedad del día en que se les otorgue la vuelta al servicio, la cual se efectuará con ocasión de vacante, previa amortización del 50 por 100 y siguiendo el orden marcado por el mayor número de años de servicios como Portero, Mozo u Ordenanza, dentro del servicio o escalafón donde lo prestaban, prefiriéndose, en caso de igualdad, al de mayor edad.

Las instancias solicitando lo anterior se harán y presentarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este Real decreto

en la Gaceta de Madrid. Pasado este plazo, caducará el derecho, sin que por ningún motivo pueda rehabilitarse.

Artículo 5.º La Presidencia del Directorio Militar dictará las reglas precisas para cumplimiento y ejecución de este Real decreto y resolverá las dudas o consultas que pudieran presentarse.

Dado en Palacio a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(Gaceta del 29 de Noviembre de 1924.)

3216

### Gobierno civil de la provincia de Segovia

#### Jefatura de Obras Públicas

#### EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras Públicas, la orden de pago de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Bercial, con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909 que, cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten, así a los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos el gasto de viaje; se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador Civil de esta provincia se ha servido disponer se verifique el día 29 del presente mes y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a las doce horas antedichas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano,

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Bercial, con motivo de las obras del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.

Número de orden	PROPIETARIOS	VECINDAD
1	D. Roque Hernando	Muñopedro
2	Pedro del Barrio	Id.
3	Raimundo Velasco	Id.
4	Alvaro de Miguel Sanz	Id.
5	Santos de Miguel Sanz	Id.
6	Gregorio Velasco	Bercial
7	Lorenzo Marugán	Id.
8	Jerónimo Bravo	Id.
9	Nazario Muñoz	Muñopedro
10	Bruno Moreno	Bercial
11	Pedro Arteaga	Muñopedro
12	Raimundo Velasco	Id.
13	Herederos de D. Ildefonso Pérez	Bercial
14	D. Roque Hernando	Muñopedro
15	D.ª Bárbara de Pintos	Id.
16	D. Roque Hernando	Id.
17	Federico Gonzalo	Id.
18	D.ª Isabel Ramiro	Bercial
19	Bárbara de Pintos	Muñopedro
20	D. Roque Hernando	Id.
21	D.ª Bárbara de Pintos	Id.
22	Herederos de D. Víctor Molinero	Id.
23	D. Jerónimo Bravo	Bercial
24	Justo Revilla	Id.
25	Herederos de D. Felipe Hernando	Muñopedro
26	D. Pedro Arteaga	Id.
27	Celedonio Anaya	Bercial
28	Herederos de D. Ildefonso Pérez	Id.
29	Sr. Conde de Giral del Río	Madrid
30	D. Balbino Maroto	Bercial
31	D.ª Bárbara de Pintos	Muñopedro
32	D. Alvaro de Miguel Sanz	Id.
33	D.ª Salomé García	Bercial
34	Obispado	Segovia
35	D. Laureano Maroto	Bercial
36	Restituto Herrero	Id.
37	Viuda del Conde de Cifuentes	Madrid
38	D. Mariano Marugán	Bercial
39	Viuda del Conde de Cifuentes	Madrid
40	D.ª Angela	Id.
44	Capellanía	Segovia
46	D. Lanreano Maroto	Bercial
46	Capellanía	Segovia
47	D. Juan Rubio	Bercial
48	Domingo Revilla	Id.
49	Gerardo Pérez	Id.
50	Claudio García	Id.
51	Mariano Moreno	Id.
53	Eduardo Jorga	Id.
53	Ambrosio Revilla	Id.
54	Senén de Andrés	Id.
55	Capellanía	Segovia
56	Capellanía	Id.
57	D. Bruno Moreno	Bercial
58	Cayetano Moreno	Id.
59	Herederos de D. Ildefonso Pérez	Id.
60	D.ª Margarita Salcedo	Id.
61	Francisca Moreno	Muñopedro
62	Margarita Salcedo	Bercial
63	D. Marcelino Revilla	Id.
64	Paulino Monterrubio	Id.
65	Celedonio Anaya	Id.
66	Balbino Maroto	Id.
67	Claudio García	Id.
68	Francisco Catáneo	Segovia
69	Pedro Monterrubio	Bercial
70	Paulino Monterrubio	Id.
71	Viuda del Conde de Cifuentes	Madrid
72	D.ª Francisca Moreno	Bercial
73	D. Alejo Marugán	Id.
74	Marcelino Revilla	Id.
75	Justo Revilla	Id.
76	Lorenzo Marugán	Id.
77	D.ª Isabel Moreno	Villacastín
77	Sr. Conde de Giral del Río	Madrid
78	D. Balbino Maroto	Bercial
79	Viuda del Conde de Cifuentes	Madrid
80	D.ª Margarita Salcedo	Bercial
81	Sr. Conde de los Villares	Madrid
81	D. Claudio García	Bercial
82	Marcelino Revilla	Id.
83	Domingo Revilla	Id.
84	León Monterrubio	Id.
85	Francisco Catáneo	Segovia
86	Obispado	Id.
86	Sr. Conde de los Villares	Madrid
87	D. Senén de Andrés	Bercial
88	Restituto Herrero	Id.
89	Sr. Conde de Giral del Río	Madrid

90	Sr. Conde de Giral del Río	Madrid
91	D.ª Paz Bayón	Segovia
92	D. Juan Rubio	Bercial
93	Marcelino Revilla	Id.
94	Martín Vázquez	Id.
95	Gregorio Pérez	Id.
97	Bonifacio Hernández	Id.
98	Mariano Maroto	Id.
99	Herederos de D. Ildefonso Pérez	Id.
100	D.ª Francisca Moreno	Id.
101	D. Crescencio Revilla	Id.
102	Manuel Barrero	Id.
103	Lorenzo Montalbo	Id.
104	Maximiliano Alonso	Id.
106	Alejo Marugán	Id.
107	Maximiliano Alonso	Id.
108	Mariano Revilla	Id.
109	Marcelino Revilla	Id.
110	Gerardo Pérez	Id.
110	Crescencio Revilla	Id.
111	Maximiliano Alonso	Id.
112	Dámaso Revilla	Id.

El Ingeiero Jefe, Emilio Serrano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Ejercicio de 1924 a 1925.—Mes de Diciembre de 1924

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

CAPITULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial	8.883'90
2.º Servicios generales	1.333'33
3.º Obras obligatorias	23.583'33
4.º Cargas	8.575'03
5.º Instrucción pública	11.582'25
6.º Beneficencia	32.424'77
7.º Corrección pública	>
8.º Imprevistos	1.000
9.º Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras	7.916'66
11 Obras diversas	>
12 Otros gastos	4.425
13 Resultas	266'66
<b>TOTAL</b>	<b>99.990'93</b>

Segovia, 1.º de Diciembre de 1924.—El Contador, Gregorio G.ª Chinchilla. La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos de que certifico. Segovia, 6 de Diciembre de 1924.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

Comisión Provincial CIRCULAR

Esta Corporación en sesión de 6 del corriente, ha acordado publicar en este periódico oficial, para conocimiento de los pueblos interesados, el orden por el cual ha de procederse al estudio de los caminos vecinales que tienen solicitados:

- 1.º De Sepúlveda a Casla y Prádena.
- 2.º Continuación del de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras.
- 3.º Id. del de Campo de San Pedro al límite de la provincia.
- 4.º De Segovia a Trescasas por San Cristóbal de Palazuelos.
- 5.º De Riahuclas a Campo de San Pedro.
- 6.º De Escarabajosa de Cabe-

zas a la carretera de Segovia a Valladolid.  
7.º De Madriguera a Santibañez de Ayllón.  
8.º De Turégano a El Guijar.  
9.º De Bercimuel a Carabias, pasando por Cedillo.  
10.º Desde la carretera de Segovia a Villacastín y sitio «Puente de las Angustias» a la de San Rafael a Segovia.  
11.º De Zarzuela del Monte a Navas de San Antonio.  
Segovia, 10 de Diciembre de 1924.—El Vicepresidente, Segundo Gila.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Gobierno civil de la provincia de Segovia Jefatura de Obras Públicas EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras públicas, la orden de pago de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Castroserracín, con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Peñafiel, y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así a los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer a éstos el gasto de viaje; se hace público por medio de este Boletín Oficial, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les correspondan.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer se verifique el día 22 del corriente mes y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a la doce horas antedichas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Castroserracín, con motivo de las obras del trozo segundo de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDO	VECINDAD
1	Epifanio Velázquez	Castroserracín.
2	Dalmacio Peña	Id.
3	Luis Peña	Id.
4	Propios de Castroserracín	Id.
5	Florentino Velázquez	Id.
6	Vicente Redondo	Id.
7	Andrés Pecharromán	Id.
8	Florentino Velázquez	Id.
9	Bernardino Sanz	Id.
10	Luis Peña	Id.
11	Tomás Páez	Id.
12	Romualdo Sanz	Id.
13	Dalmacio Peña	Id.
14	Manuel Pecharromán	Id.
15	Epifanio Velázquez	Id.
16	Agapito Peña	Id.
17	Manuel Parra	Id.
18	Propios de Castroserracín	Id.
19	Manuel Pecharromán	Id.
20	Propios de Castroserracín	Id.
21	Pedro Torres	Id.
22	Ildefonso Horcajo	Sepúlveda.
23	Propios de Castroserracín	Castroserracín.
24	Agustín Peña	Id.
25	Pedro Peña	Id.
26	Gabriel San José	Id.
27	Agustín Peña	Id.
28	Propios de Castroserracín	Id.
29	Agustín Peña Alvaro	Castrogimeno
30	Serafín Peña	Id.
31	Agapito Peña	Id.
32	Propios de Castroserracín	Id.
33	Ezequiel de Antonio	Id.
34	Andrés Peña	Id.
35	Propios de Castroserracín	Id.
36	Vicente Redondo	Id.
37	Romualdo Sanz	Id.
38	Herederos de Pedro Arranz	Id.
39	Pedro Peña	Id.
40	Real Patronato de Santa Clara	Tordesillas.
41	Salustiano Pecharromán	Castroserracín.
42	Vicente Redondo	Id.
43	Propios de Castroserracín	Id.
44	Salustiano Pecharromán	Id.
45	Benito Redondo	Id.
46	Dalmacio Peña	Id.
47	Luis Peña	Id.
48	Antonio Velázquez	Id.
49	Julio Ruiz Zorrilla	(Toro) Zamora.
50	Pedro Peña	Castroserracín.
51	Cayetano Peña	Id.
52	Antonio Velázquez	Id.
53	Dalmacio Peña	Id.
54	Luis Peña	Id.
55	Isabel Cristóbal	Madrid.
56	José Esteban	Barcelona.
57	Epifanio Velázquez	Castroserracín.
58	Mariano Velázquez	Id.
59	Epifanio Velázquez	Id.
60	Real Patronato Santa Clara	Tordesillas.
61	Agustín Peña	Castroserracín.
62	José Esteban	Id.
63	Agustín Peña	Id.
64	Manuel Pecharromán	Id.
65	Epifanio Velázquez	Id.
66	Florentino Velázquez	Id.
67	Vicente Redondo	Id.
68	Francisco Zorrilla Arroyo	Valladolid.
69	Agustín Peña Velázquez	Castroserracín
70	Epifanio Velázquez	Id.
71	Ignacio Velázquez	Id.
72	Agustín Peña Alvarez	Castrojimeno.
73	Ignacio Velázquez	Castroserracín.
74	Vicente Redondo	Id.
75	Marcos Francisco	Id.
76	Justo Sanz	Id.
77	Andrés Pecharromán	Id.
78	Vicente Redondo	Id.
79	Mariano Velázquez	Id.
80	Marcos Francisco	Id.

El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES

Recibida en esta Jefatura de Obras Públicas, la orden de pago de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Muñopedro, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros y disponiendo la Real orden de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así a los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio y satisfacer a éstos el gasto de viaje; se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva si desean cobrar en esta capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer se verifique el día 27 del presente mes y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto a las once horas antedichas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de terrenos en el término municipal de Muñopedro, con motivo de las obras del trozo tercero de la carretera de tercer orden de la Estación de Sanchidrián a la de Otero de Herreros.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD
5	D. Victoriano Gómez Pérez	Muñopedro.
8	> Pedro Arteaga Torres	Id.
19	> Santos Miguel Sanz	Id.
10	> Roque Hernández Muñoz	Id.
11	> Fructuoso Luna	Id.
12	> Pedro Arteaga	Id.
13	> Eugenio Gómez	Id.

El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En el apartado c) de la Real orden de esta Presidencia de 6 de Mayo último (*Gaceta* del 7) se dispone que el derecho de los Porteros a figurar en el escalafón del Cuerpo con la calificación de «como del 85» no prescribe.

Tal precepto estaba fundado en la necesidad de no aglomerar un trabajo verdaderamente abrumador sobre el personal encargado de la formación del escalafón general del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles y de la revisión de los expedientes personales, con el consiguiente retraso en la publicación de tal escalafón; pero efectuada ya la revisión de estos expedientes y hecho el escalafón provisional, que en breves días estará acabado de publicar en la *Gaceta*, es conveniente al mejor servicio se termine cuanto antes de formar el escalafón general definitivo del Cuerpo de Porteros y sin que por ningún motivo pueda sobrevenir después un continuo cambio en el escalafón a causa de las peticiones de los que se crean con derecho a figurar «como del 85».

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Porteros que se crean con derecho a figurar en el escalafón con la calificación de «si» o «como del 85» efectuarán la petición en un plazo de veinticinco días a contar de la publicación de esta Real orden, pasado el cual caducará el derecho de petición y de calificación.

2.º Contra la Real orden que resuelva estas instancias sólo cabrá el recurso contencioso-administrativo.

3.º Las instancias las presentarán los interesados al Jefe del Centro o dependencia donde sirvan, quienes les acusarán recibo y en el mismo día las remitirán directamente a la Jefatura del Gobierno.

4.º Queda derogado el apartado c) de la Real orden de 6 de Mayo antes citada, en tanto se oponga a lo prescrito en la presente.

De Real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos. Y para que esta Real disposición tenga la mayor divulgación posible deberá publicarse con la mayor urgencia consiguiente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, expresando en ellos la fecha de la *Gaceta* en que se inserta esta Real orden. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Noviembre de 1924.—P. D.; Muslera.

Señores Subsecretarios de los Ministerios civiles y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

(*Gaceta* del 29 de Noviembre de 1924.)

3222

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

Cumpliendo lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza en su Orden telegráfica de 10 del actual, esta Sección ha expedido los siguientes nuevos nombramientos de Vocales del Tribunal de las oposiciones restringidas de Maestros de la provincia, por vacantes ocurridas en el mismo:

Vocal eclesiástico, D. Benito de Frutos, y Vocal Maestro, D. Fernando Rodrigo y Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 11 de Diciembre 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

# Gobierno Civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y regla primera de la Real orden de 30 de Noviembre de 1908, se publican los locales Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo que a continuación se expresan, para todas las elecciones que se verifiquen durante el próximo año.

Localidad	Sección	Local en que ha de constituirse la Mesa
Campo de San Pedro....	Única...	Escuela nacional mixta
Membibre de la Hoz.....	—	nacional mixta
Cedillo de la Torre.....	—	de niños
Aldeasoña.....	—	nacional mixta

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo que se dispone en la expresada regla primera de la Real orden citada.

Segovia, 10 de Diciembre de 1924.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

### 3226 Sociedad de Autores Españoles. (Madrid).

La Dirección-Gerencia de esta Sociedad tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha de hoy, ha nombrado a D. Juan Sanz Sainz, Representante de la Sociedad de Autores Españoles en Sepúlveda, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores españoles y extranjeros.

Al propio tiempo ruega a V. E. tenga a bien disponer la publicación de dicho nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como preceptúa la ley de la Propiedad Intelectual vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1924.—El Director-Gerente, J. Linares.

### 3209 Alcaldía de Hontanares de Eresma

Comisión de evaluación para la parte Personal y Real

#### CONVOCATORIA

Don Alejandro de Pablos Llorente y Don Martín Hidalgo, Presidentes accidentales de los Vocales Natos de las Comisiones de las partes Personal y Real del reparto.

Hacemos saber: Que debiendo proceder con arreglo al artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de Vocales de estas Comisiones mediante el número de tres elegidos por votación o por elección directa para la parte Personal, y de seis para la parte Real cuatro de ellos vecinos y dos forasteros, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 21 del actual, en la Casa Consistorial, dando principio a las ocho de su mañana, y constituyendo la Mesa electoral los Vocales Natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales que cada elector pueda votar es el de tres únicamente para la parte personal, artículo 484 y 483 del Estatuto, y el de seis o sea cuatro vecinos y dos forasteros para la parte Real.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 485, 492 y 493 del Estatuto y todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes, de la parte real o sus representantes legales.

4.º Contra la elección y proclamación de Vocales electos, puede interpo-

nerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal Provincial de Repartos, en el plazo de cinco días, artículo 497 del Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Hontanares de Eresma a 10 de Diciembre de 1924.—El Presidente de la parte Personal, Martín Hidalgo.—Presidente de la parte Real, Alejandro de Pablos.

### 3217 Alcaldía de San Miguel de Bernuy

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, que forma partido según la clasificación de partidos médicos, aprobada por Real orden de 6 de Abril de 1905, con los pueblos de Cobos de Fuentidueña y Valles de Fuentidueña; por el presente se anuncia al público dicha vacante con el sueldo anual de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en medicina y cirugía, presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y aquél que resulte agraciado, podrá contratar la asistencia facultativa de los vecinos pudientes de este pueblo, rindiendo este contrato la suma de 225 fanegas de trigo aproximadamente y pagadas en la época de la recolección según costumbre.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los que les pueda interesar.

San Miguel de Bernuy, 20 de Noviembre de 1924.—El Alcalde.

### 3220 Alcaldía de Perorrubio

Por dimisión voluntaria voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y del de Duratón, que constituyen en este partido médico, dotada con el sueldo anual de setecientos cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que han de ser licenciados en medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Perorrubio, 8 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Tomás García.

### 3224 Alcaldía de Otones

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto extraordinario para cubrir atenciones perentorias en el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en conformidad a lo que preceptúa el artículo 300 del Estatuto Municipal, para que dentro de este plazo y dos días más, se hagan las impugnaciones que se estimen convenientes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia con arreglo a lo establecido en el artículo 301 del repetido Estatuto.

Otones, 12 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Eladio Velasco.

### 3225 Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo correspondientes a los ejercicios de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantas personas lo crean por conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues trascurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Aldealengua de Santa María, a 9 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Víctor Martín.

### 3218 Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don José Antonio de la Campa y Balbas, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a un individuo conocido por Flores, cuyas demás circunstancias se ignoran, relojero ambulante, de unos cincuenta años, alto, delgado, rubio, con bigote, y pelo corto de vista, con acento andaluz, viste traje azul como el que usan los marcanicos, que estuvo en esta Ciudad en el mes de Noviembre último, componiendo relojes en el barrio de San Lorenzo, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de ser oído acerca del hecho que se le imputa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca, detención y conducción a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado, del referido individuo; y a la ocupación de un reloj de pulsera, de níquel de una sola tapa, manillas y maquinaria dsradas, con correa de cuero para sujetarlo en la muñeca; otro reloj de bolsillo, de acero, con una sola tapa y en la esfera tiene la marca «Sistema Rosco»; y otro reloj de bolsillo extraplano, de una sola tapa, con la esfera dorada: deteniendo a la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que con el número 157 de las del corriente año instruyo por estafa de dichos relojes y metálico.

Dado en Segovia, a seis de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—José Antonio de la Campa.—Julían Otero.

### 3211 Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de Instrucción de Cuéllar.

A los fiscales, Jueces y Secretarios

de los Juzgados de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros, para que en uno de los últimos días del presente mes, practiquen la visita en su respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual, en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Noviembre de 1872; remitiendo a este Juzgado el acta original que al efecto se extiende, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro, y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento, así como la existencia de inventario, y de tener el sello, legajos y libros, conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Cuéllar a nueve de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Aurelio Burgos.

### 3223 Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Alejandro Vitón Fernández, en nombre y representación de su esposa doña Juliana Sanz Abad, solicitando el nombramiento de administrador de los bienes del hermano de ésta, Cipriano Sanz Abad, ausente y de ignorado paradero, en el cual y una vez practicada la información testifical prevenida por la ley, he dictado providencia con esta fecha, acordando llamar al ausente y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, siguientes al día en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia justificándolo con los correspondientes documentos.

Dado en Riaza, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Juan Angel Gómez Alarcón.—Saturnino Rodríguez.

### 3174 Academia de Artillería

#### SUBASTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de dos caballos y una yegua del ganado de desecho de este Centro, se hace presente, que dicho acto tendrá lugar en la Plazuela del mismo a las once horas del día 20 del mes actual, siendo el importe de este anuncio, de cuenta de aquellos a quienes se adjudique dicho ganado.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1924.—El Coronel Director, Fernando Flórez.